

E-3169-2024



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 205-2024-MINEM/DM

Lima, 21 MAYO 2024

VISTOS: El Informe N° 16-2024-MINEM/DGEE-JWCCH y el Memorando N° 0331-2024/MINEM-DGEE de la Dirección General de Eficiencia Energética; el Acta de Sesión N° 001-2024 del Equipo de Homologación del Ministerio de Energía y Minas; el Informe N° 515-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, establece que el Ministerio de Energía y Minas ejerce competencias en materia de energía, que comprende electricidad e hidrocarburos, y de minería;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225, establece en su numeral 17.1 del artículo 17 que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; una vez aprobadas las fichas de homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación;

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30225, dispone que la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS remite a los Ministerios el listado de los objetos que pueden ser homologados; en un plazo de sesenta (60) días hábiles las entidades competentes tienen la obligación de conformar equipos de trabajo para evaluar la información remitida e informar a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS si los objetos del listado son pasibles de ser homologados; en caso proceda la homologación, corresponde al Ministerio elaborar un Plan de Homologación inicial;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, establece en el numeral 30.1 de su artículo 30 que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;



Que, el numeral 8.4.1 de la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS denominada "Disposiciones sobre el Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por Resolución Jefatural N° 0164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, en adelante la Directiva, establece que el Ministerio elabora su Plan de Homologación, el cual debe incluir los requerimientos a homologar, así como la fecha de inicio y término del proceso de homologación; asimismo, se puede programar procesos de homologación que se inicien o concluyan en los siguientes ejercicios fiscales; el plan de homologación incluye todos los requerimientos que han sido identificados como oportunidades de homologación por parte del Ministerio;

Que, bajo dicho marco normativo, y en mérito de lo dispuesto por el numeral 8.3.1 de la Directiva, que establece que el Ministerio debe conformar un equipo de trabajo denominado Equipo de Homologación, con el número de integrantes titulares y suplentes que consideren necesarios para el cumplimiento de sus actividades; con Resolución Ministerial N° 115-2024-MINEM/DM se conforma el Equipo de Homologación del Ministerio de Energía y Minas;

Que, según el literal a) del numeral 8.3.3 de la Directiva, el Equipo de Homologación tiene entre sus funciones elaborar o actualizar el Plan de Homologación y proponerlo para su aprobación al titular del Ministerio;

Que, el numeral 8.4.3 de la Directiva señala que el Plan de Homologación es aprobado o actualizado mediante Resolución Ministerial, los cuales son remitidos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación, a la Dirección de Estandarización y Sistematización; el Plan de Homologación y la resolución que lo aprueba, se publican en la sede digital del Ministerio y de PERÚ COMPRAS;

Que, con el informe de vistos, la Dirección General de Eficiencia Energética sustenta y propone la aprobación del Plan de Homologación del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al año 2024;

Que, mediante Acta de Sesión N° 001-2024 de fecha 10 de mayo de 2024, el Equipo de Homologación del Ministerio de Energía y Minas, en mérito de lo propuesto por la Dirección General de Eficiencia Energética, acuerda aprobar el Plan de Homologación del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2024, el mismo que consiste en veintiocho (28) requerimientos de Fichas de Homologación referidos a la actualización de diez (10) Fichas de Homologación de aparatos de refrigeración y a la actualización de dieciocho (18) Fichas de Homologación de lámparas LED;

Que, en ese sentido, estando a lo dispuesto por la Directiva, y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 515-2024-MINEM/OGAJ,



2-3169-2024



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 205-2024-MINEM/DM

corresponde aprobar el Plan de Homologación del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2024, emitiendo el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS denominada "Disposiciones sobre el Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por Resolución Jefatural N° 0164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Homologación del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2024, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Dirección de Estandarización y Sistematización de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.4.3 de la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS denominada "Disposiciones sobre el Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por Resolución Jefatural N° 0164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas



